

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000771

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00603

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	CONSULTORIA PARA EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS PIPS VIALES CONHDM IV PARA EL PERFIL TECNICO-0012			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100165213	CONSULTORIA PARA EVALUACION ECONOMICA DE PROYECTOS PIPS VIALES CON HDM IV PARA EL PERFIL TECNICO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Consultoría para evaluación económica de proyecto PIP viales con HDM IV para el perfil técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR-PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del Servicio de Consultoría para evaluación económica de proyecto PIP viales con HDM IV para el perfil técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR-PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contar con el Servicio de Consultoría para evaluación económica de proyecto PIP viales con HDM IV para el perfil técnico: para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LA CULTURA, TRAMO AV. HUASCAR-PENAL QQENCCORO (CIRO ALEGRIA), DISTRITOS DE CUSCO, WANCHAQ, SAN SEBASTIAN Y DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
III.1. Actividades Los alcances del servicio, no son limitativos. El Proveedor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlo, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen en cumplimiento de los términos de referencia, ceñidos a la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión del INVIERTE.PE, directiva N°001-2019-EF/63.01.	
III.2. Procedimiento - El servicio de evaluación de estudio de Pre inversión (utilizando el software HDM - 4), deberá contar con un informe, con la evaluación correspondiente. El informe debe contar con la siguiente información: • Realizar la programación de actividades alcanzada por el equipo técnico para la elaboración de los estudios de pre inversión, respecto a las actividades específicas planteadas para la evaluación social utilizando el software HDM -4. • Coordinar de manera permanente con la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, las acciones necesarias para el desarrollo del servicio. • Revisión y análisis de la información existente del estudio de Pre inversión. • Aplicación y evaluación social mediante el software HDM - 4, herramienta de análisis, evaluación técnica y económica de proyectos viales a través de la comparación objetiva de alternativas, la planeación y presupuesto de recursos de obras de conservación de proyectos viales. • Actas y/o documentos de sustento de coordinación con la Coordinación de Estudios de Pre inversión del PLAN COPESCO. • Informe de evaluación social mediante software HDM -4. - Entrega del informe	
CONTENIDO • Caratula • Introducción o Metodología • Tramos de inversión • Alternativas para los tramos de inversión • Las políticas y estrategias para la conservación de la carretera durante su vida útil • Trafico de tramos (IMDA)	

PLAN COPESCO
Econ. Ruth
America
Neyra Nunez
PROFESIONAL I
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
Econ. Oliver R.
Laurel Varg
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Evaluación con el HDM-4
 - Resultados de la evaluación o Análisis de sensibilidad
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Anexos
- El entregable deberá ser presentado en formato digital (PDF y documentos de trabajo) a mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, debidamente foliados, firmados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.
- (*) En caso de existir observaciones por parte de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, respecto al servicio alcanzado (evaluación social), el plazo deberá aplicarse conforme la Directiva N°002-2022-Plan COPESCO "Directiva de Procedimientos de Contrataciones cuyos montos sean inferiores o iguales a (8) UITs de bienes y servicios del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de estudios de Pre inversión.

III.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- a. Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

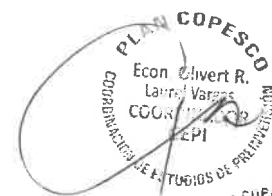
Normativa Sanitaria

- b. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- c. Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

III.4. Normas técnicas

Normas relacionadas al servicio

- Constitución Política del Perú, Art. 192° incisos 7 y 8
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Ley N° 27245, Ley de responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado, modificado por DL N° 1444
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley de endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2019
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación y gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- EF/63.01.



IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

V.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

V.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VI.1. Lugar:

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de Estudios de Pre inversión.

VI.2. Plazo de ejecución:

El servicio será prestado en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área de CEPI verificará los trabajos realizados por el proveedor.

7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control: El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

7.2. OTRAS OBLIGACIONES

7.2.1. Otras obligaciones del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

7.2.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad facilitará toda información necesaria para cumplir con el servicio del proveedor por intermedio de la oficina de Coordinación de Estudios de Pre Inversión, a través de los especialistas involucrados.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

VIII.1. PERFIL DEL PERSONAL

Formación Académica

Título Economista o Ing. Civil o Arquitecto.

Colegiado y habilitado vigente, el cual se acreditará con certificado de Habilidad, constancia y/o certificado de colegiatura.

Experiencia General

Deberá contar con cinco (05) años de experiencia General desde su colegiatura.

Experiencia Específica

- Deberá contar con tres (03) años como mínimo de experiencia específica, como formulador evaluador de proyectos de inversión pública.
- Haber realizado como mínimo 02 evaluaciones de estudios de pre inversión similar al objeto del servicio (utilizando el software HDM- 4).

Capacitación

- Capacitación o especialización en "Gestión de proyectos" o " Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE", por un mínimo de 50 horas.
- Diplomados en Gestión Pública y/o de proyectos de Inversión Pública.

Acreditación:

- La experiencia será acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/o orden de servicio con su respectiva constancia de conformidad que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos.

Nota: Los mismos que serán acreditados mediante copia simple al momento de cotización.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

ÚNICO ENTREGABLE

El entregable será realizado conforme al ITEM 3: ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR del presente termino de referencia.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), el proveedor deberá entregar el estudio final, se emitirán tres ejemplares originales, selladas y firmadas por el profesional responsable, cada uno con un CD formato digital que contenga el archivo nativo editable y base de datos en el software utilizado.

De existir observación se le otorgara un plazo de 5 días hábiles.

El proveedor presentara el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del gobierno regional Cusco, ubicado en la Plaza Tupac Amaru del distrito de Wanchaq - Cusco.

X. CONFORMIDAD

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación de los productos encomendados al proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

XI.1. Forma de pago:

El pago se realizará de forma única a la conformidad del entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
Único	Servicio de Consultoría para evaluación económica de proyecto PIP viales con HDM IV para el perfil técnico	100%
		Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión, revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en un plazo establecido por el área usuaria

XI.2. Condiciones de pago:

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Carta del entregable por mesa de partes

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

XIII.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

PLAN COPESCO
Econ. Ruth
América
Neyra Núñez
PROFESIONAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO
Econ. Gilbert R.
Luisel Torres
COORDINADOR
COPESCO
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria